

Documento técnico conceptual
Instituto de educación en Derechos
Humanos IDEDH

2021 - 2022

Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-

Mariano Jabonero Blanco
Secretario General de la OEI

Carlos Mario Zuluaga Pardo
Director OEI Colombia

Erika Bohorquez
Directora Adjunta OEI Colombia

Autores

Laura Ligarreto Barrientos
Juan Sebastián Cárdenas Londoño

Enero de 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
Escuela para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario - DDHH y DIH.....	7
OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETO	7
TEMÁTICA A DESARROLLAR	8
DERECHOS HUMANOS:	8
Escuela de valores ciudadanía iberoamericana y convivencia	15
ESCUELA DE DEMOCRACIA Y BUEN GOBIERNO EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN EN VALORES Y CIUDADANÍA IBEROAMERICANA.....	18
Conceptos Orientadores	20
Open Government y la sensibilidad en la gestión pública	20
La participación ciudadana como derecho	23
Innovación social.....	25
ESCUELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA.....	25

INTRODUCCIÓN

La Organización de Estados Iberoamericanos OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.¹ Está conformada por todos los países iberoamericanos y trabaja directamente y de manera activa con sus gobiernos, buscando responder a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos², al mismo tiempo genera identidad en todos los países de Iberoamérica para que se sientan como parte de una comunidad y no como un Estado aislado.

En este mismo sentido, busca la organización, que el ciudadano iberoamericano se sienta orgulloso de serlo, a través no solo de un enaltecido sentimiento sino además por medio del fortalecimiento de la cooperación científico-tecnológica y la integración. Por ello, los planes, proyectos y programas que se desarrollan desde la OEI, se basan en actuaciones de formación, capacitación e intercambio de experiencias, que desencadenen en la cooperación técnica a los Estados parte que así lo requieran³.

Por lo expuesto en 2013 la conferencia de ministros de educación, máximo órgano de dirección de la OEI decide crear el Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia IDEDH, con el fin de brindar apoyo necesario a aquellos gobiernos nacionales que deseen promover y fortalecer la protección y el goce efectivo de los Derechos Humanos, además de consolidar la democracia como forma de gobierno a través de la conformación de centros de formación, investigación y difusión.

En este sentido, el IDEDH colabora con los organismos nacionales e internaciones de DDHH y la sociedad civil estableciendo dentro de sus prioridades la promoción de la educación ciudadana, el fortalecimiento de las habilidades de liderazgo, los valores democráticos y el respeto por los derechos humanos. Desde su creación ha abanderado que la educación debe establecerse como una herramienta de cambio por lo que, se buscará fortalecerla para asegurar una convivencia sana y respetuosa.

El Instituto trabaja sobre la base del Estado de Derecho, el pluralismo ideológico y la igualdad para fortalecer la promoción y observancia de los derechos humanos, el buen gobierno, la administración pública, los valores cívicos y democráticos, los derechos de la primera infancia, la ciudadanía y convivencia pacífica de los ciudadanos en los países iberoamericanos y así contribuye a la consolidación de la democracia y la eficiencia del Estado mediante la educación, la asistencia técnica, la investigación y la divulgación, para todos los sectores de la sociedad.

En procura de lograr sus objetivos, el Instituto se articula a partir de cuatro (4) escuelas o líneas de trabajo dirigidas a promover la una eficaz promoción de los derechos humanos a través de la educación:

- Escuela para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario - DDHH y DIH.
- Escuela de valores ciudadanía iberoamericana y convivencia

¹ https://www.segib.org/informeCODEI/assets/Cap01.03_La_OEI.pdf

² <https://oei.int/quienes-somos/oei>

³ Ibidem 1.

- Escuela de democracia y buen gobierno en materia de educación en derechos humanos, educación en valores y ciudadanía iberoamericana.
- Escuela de democracia y buen gobierno en materia de educación en derechos humanos, educación en valores y ciudadanía iberoamericana.

El IDEDH contribuye así al ODS 4. “Asegurar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, fomentando una ética de Ciudadanía Mundial y responsabilidad compartida, en la que “Los niños y las mujeres y los hombres jóvenes son agentes críticos de cambio y encontrarán en los nuevos Objetivos una plataforma para canalizar sus capacidades infinitas de activismo hacia la creación de un mundo mejor”.

Particularmente se aporta a la meta 4.7: “Garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarias para promover el desarrollo sostenible, incluyendo, entre otros, a través de la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y no violencia, Ciudadanía Mundial y apreciación de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”.

OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los conceptos, objetivos y resultados de cada una de las cuatro (4) Escuelas que desarrollará el Instituto de Derechos Humanos de la OEI, con el propósito de capacitar y fortalecer los conocimientos de la población objeto de cada uno, en la promoción y observancia de los DD.HH., el buen gobierno, el fortalecimiento de la administración pública, los valores cívicos y democráticos, los derechos de la primera infancia, la ciudadanía y convivencia pacífica de los ciudadanos en los países iberoamericanos.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar cada una de las estructuras de las Escuelas de DDHH Y DIH.
- Desarrollar cada uno de los derechos que se desplegarían en el desarrollo de cada una de las Escuelas de DDHH Y DIH.
- Exponer las actividades a realizar dentro de cada una de las Escuelas de DDHH y DIH.
- Presentar los resultados que se esperan obtener a partir del desarrollo de cada una de las Escuelas de Derechos Humanos.

SIGLAS

- DDHH: Derechos Humanos
- DESCAs: Derechos económicos, sociales, culturales y del ambiente
- DIH: Derecho Internacional Humanitario
- EBDH: Enfoque Basado en Derechos Humanos
- OEI: Organización de Estados Iberoamericanos
- IDEDH: Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia

- DUDH: Declaración Universal de Derechos Humanos

Escuela para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario - DDHH y DIH.

La Educación en Derechos Humanos (EDH) se ha configurado como un Programa Mundial encabezado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la UNESCO e impulsado desde el 2004 en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación, este organismo ha definido la EDH dentro del Plan de Acción (2005-2009) como:

(...) la educación, la formación y la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones. (UNESCO, 2012).

En este sentido, la EDH busca mejorar la cohesión social, la convivencia y la dignidad humana, aspectos que fortalecen el desarrollo de los países y su gobierno democrático y participativo. Así mismo, se busca atacar las fuentes directas de las violaciones a los derechos humanos a partir del empoderamiento ciudadano en torno al conocimiento de sus derechos y los mecanismos de reclamación.

Amnistía Internacional señala como objetivo de esta educación la creación de un ambiente apto para el pensamiento crítico y la reflexión frente a los valores y actitudes de cada persona, en aras de fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de cada uno de sus círculos pertinentes 8.

Adicionalmente, el 2 de noviembre de 2011 la Tercera Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la resolución A/C.3/66/L.65 aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, firmada por países de la región como Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú, Portugal, y Venezuela.

OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETO

Esta Escuela, tiene como fin fortalecer la formación democrática para el reconocimiento de los derechos humanos, por parte de las poblaciones previamente señaladas.

De acuerdo a esto, la población a la que se quiere fortalecer en su formación democrática y en el conocimiento que tienen acerca de los derechos humanos es:

- 1- Docentes y directivos docentes en instituciones educativas y en los ambientes escolares para el reconocimiento de los derechos humanos.
- 2- Funcionarios públicos en instituciones del Estado
- 3- Sociedad civil: Fortalecer las capacidades de la sociedad civil, especialmente en los grupos especiales y vulnerables de población.

Las herramientas que se utilizarían para brindar este fortalecimiento serían la creación de doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates en DD.HH. Estos con la colaboración de instituciones académicas capacitadas y con experticia para tal fin.

Por otro lado, se llevarían a cabo actividades de investigación y divulgación dirigidas a la producción y creación intelectual en materia de DD.HH.

Estrategias concertadas:

- Formación democrática en instituciones educativas con el fin de fortalecer los ambientes escolares para el reconocimiento de los derechos humanos, a través de cualificación de docentes y directivos docentes mediante doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates en DD.HH.
- Capacitación a funcionarios públicos en instituciones del Estado mediante doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates en DD.HH.
- Capacitación a la sociedad civil, en especial a los grupos especiales y vulnerables de población, mediante doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates en DD.HH.
- Investigación y difusión: actividades de investigación y divulgación dirigida a la producción y creación intelectual en materia de DD.HH.

TEMÁTICA A DESARROLLAR

DERECHOS HUMANOS:

Contexto:

El 10 de diciembre de 1948, fue proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París. Representantes de todas las regiones del mundo Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, Resolución 217 A (III)) como un ideal común para todos los pueblos y naciones⁴.

En el Preámbulo de esta Declaración, se expresa claramente la necesidad de proteger los derechos humanos por, sobre todo, toda vez que consecuencia de su desconocimiento millones de seres humanos han perdido sus vidas o han visto pisoteada su dignidad. Gracias a la proclamación de estos derechos humanos es que todos los hombres y las mujeres pueden disfrutar de sus libertades, sin importar su raza, sus creencias, sexo, religión, punto de vista político, origen nacional o social, posición económica, entre muchas otras.

Debido a su importancia, los Estados Miembros se comprometieron a que, en cooperación con la Organización de Naciones Unidas, propenderían por el respeto universal y efectivo de estos derechos inherentes al ser humano, con el fin de proteger su dignidad, libertad e igualdad frente a los demás. Intentando con esto que sucesos tiránicos como los ocurridos en la Segunda Guerra Mundial, volvieran a ocurrir.

⁴ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Por primera vez en la historia de la humanidad, se concretarían los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar⁵.

Posteriormente, por medio del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, formarían la “Carta Internacional de Derechos Humanos”, brindándole un carácter vinculante a los derechos humanos, es decir, que a partir de 1945 se ha venido construyendo una base jurídica a los derechos humanos, la cual los Estados deben cumplir, so pena de incurrir en una responsabilidad que puede llegarle a generar sanciones internacionales.

Es decir que, a partir de la firma de la Declaración de los Derechos Humanos, comenzaría una nueva etapa en la vida de la humanidad, en donde el respeto y protección a los derechos humanos, se convertiría (por lo menos en papel) en la carta de navegación de todos los Estados del Mundo, los cuales adquieren una serie de obligaciones y deberes.

Es decir, los Estados deben evitar intervenir en que su población tenga la posibilidad de disfrutar sus derechos y en igual medida, debe evitar limitarlos; debe proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos impidiendo a través del ejercicio de sus funciones, de que se vulneren; finalmente deben los Estados realizar acciones de promoción y divulgación, que permitan a los ciudadanos no solo conocer sus derechos sino además ejercerlos de una manera efectiva y real.

PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Los instrumentos internacionales y las normatividades internas de cada uno de los Estados, establecen, a la par de lo dicho previamente acerca de las obligaciones y deberes que tienen no solo estos sino también la sociedad en general para la protección de los derechos humanos, las características particulares y generales, mediante las cuales deben ser conocidos y que los diferencian de los demás derechos:

Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD

Los derechos humanos son derechos universales, toda vez que se le reconocen a todas las personas por el hecho de ser humanos y por lo tanto pueden ser “exigidos en cualquier contexto político, jurídico, social, cultural, espacial y temporal.”⁶

PRINCIPIO DE INALIENABILIDAD

No es posible renunciar a los derechos humanos, tampoco puede transferirlos, esto toda vez que estos hacen parte indisoluble al ser humano.

⁵ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx>

⁶ Blanc Altemir, Antonio, op. cit., p. 14; Laporta, Francisco, op. cit., p. 32, y Peces-Barba, Gregorio, op. cit., p. 401

PRINCIPIO DE INDIVISIBILIDAD E INTERDEPENDENCIA

Todos los derechos humanos proclamados en la Declaración de Derechos Humanos están conectados entre ellos, y del ejercicio real de cada uno de ellos depende la efectividad del otro. Por ello, ningún derecho es más importante que otro y no pueden realizarse de manera aislada.⁷

¿CÚALES SON LOS DERECHOS HUMANOS?

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos:



1. Todos nacemos LIBRES e IGUALES.
2. NO HABRÁ DISTINCIÓN por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole social, política o económica.
3. Todos tenemos DERECHO A LA VIDA.
4. Nadie está sometido a ESCLAVITUD.
5. Nadie será sometido a TORTURA.
6. Todo ser humano tiene derecho a una PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. Todos somos IGUALES ANTE LA LEY.
8. Toda persona tiene derecho a DEFENDERSE ANTE LOS TRIBUNALES.
9. Nadie podrá ser DETENIDO, PRESO o DESTERRADO arbitrariamente.
10. Derecho a un JUICIO JUSTO.
11. Derecho a PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
12. Derecho a la INTIMIDAD.
13. Derecho a CIRCULAR LIBREMENTE.
14. Derecho de ASILO.
15. Derecho a la NACIONALIDAD.
16. Derecho al MATRIMONIO.
17. Derecho a la PROPIEDAD.
18. Derecho a la LIBERTAD DE PENSAMIENTO.
19. Derecho a la LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
20. Derecho a la LIBERTAD DE REUNIÓN.
21. Derecho a la DEMOCRACIA.
22. Derecho a la SEGURIDAD SOCIAL.
23. Derecho al TRABAJO.
24. Derecho al OCIO.
25. Derecho al NIVEL DE VIDA ADECUADO.
26. Derecho a la EDUCACIÓN.
27. Derecho a la CULTURA.
28. Derecho al ORDEN SOCIAL.
29. Derecho a las LIBERTADES y al RESPETO DE LA COMUNIDAD.
30. Derecho a que estos derechos NO SEAN SUPRIMIDOS en ninguna circunstancia.

A partir de toda la normatividad internacional que se refiere al reconocimiento y la protección de los derechos humanos, sumado a las disposiciones internas de cada país en donde se adhieren a los convenios establecidos para tal fin o en su defecto incluyen el derecho dentro de sus ordenamiento no solo reconociéndolo sino además estableciendo medidas de protección, se puede concluir que a partir de ellos todos los seres humanos gozamos de unos derechos y libertades fundamentales por el solo hecho de ser un humano. Gracias al reconocimiento de estas libertades y derechos, los Estados tienen la obligación de garantizar su disfrute efectivo y real para que de esta manera podamos vivir de manera digna en un medio de libre, justo y en paz.

Los 30 derechos previamente mencionados, hacen parte del cuerpo de la Declaración, apoyada por los Estados Miembros de la ONU, una vez culminó la Segunda Guerra Mundial. De acuerdo al tema que trata cada uno, se pueden dividir (esto para fines netamente académicos, toda vez que como se menciona en el Principio de Interdependencia ningún derecho humano prima sobre el otro) de acuerdo al tema que se desprende de cada uno.

⁷ <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447671>

Primer grupo: Los artículos 1 y 2, disponen que todos los seres humanos tienen iguales derechos desde el momento en el que nacen y para su ejercicio no se hace distinción alguna en sexo, raza, idioma, o cualquier otra condición.

Segundo grupo: Desde el artículo 3 al artículo 21, se consagran los derechos civiles y políticos de los seres humanos, es decir aquellos derechos que protegen la libertad del individuo que permiten que este tenga la posibilidad de participar en la vida política, sin que se presenten discriminaciones o represiones por parte de los Gobiernos o la misma sociedad.

Tercer grupo: Consta de los artículos 22 al 27, y se refiere a aquellos derechos culturales, económicos y sociales inherentes al ser humano, que al garantizar su goce efectivo permiten un nivel de vida adecuado para las personas dentro de un concepto de dignidad humana. Dentro de estos derechos encontramos derechos a la vida, a la libertad, a contraer matrimonio, derechos a la nacionalidad y de asilo entre otros.

Finalmente, un cuarto grupo que se desarrolla entre artículos 28 al 30, y el cual reconoce que toda persona tiene derecho a que sus Derechos Humanos puedan realizarse plenamente, respaldado por un orden internacional. De igual manera, señala que todos los seres humanos poseen deberes y responsabilidades ante la comunidad en la que vive, y sus libertades solo podrán ser limitadas por la ley, siempre y cuando esto se haga con el fin de proteger las libertades de los demás.

TIPOS DE DERECHOS HUMANOS

Como se dijo previamente, la Declaración de Derechos Humanos ha tenido diferentes desarrollos normativos. En una primera instancia fue la división de los derechos allí consignados en dos Pactos que tendrían carácter de vinculante, carácter que no posee la Declaración: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Derechos Civiles y Políticos

Recoge aquellos derechos que **protegen las libertades individuales** y garantizan que cualquier ciudadano pueda **participar en la vida social y política** en condición de igualdad y sin discriminación. Estos derechos son:

- Libertad de movimiento.
- Igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones;
- Protección de los derechos de las minorías.
- Prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

Son derechos socioeconómicos, que incluyen el derecho a **la vivienda digna, a la alimentación o al trabajo:**

- El derecho a **trabajar en unas condiciones justas y favorables.**
- El derecho a la **protección social, a un nivel de vida adecuado** y al disfrute del más alto nivel posible de **salud física y mental.**
- El derecho a la **educación** y a gozar de los beneficios derivados de la **libertad cultural y el progreso científico.**

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26 hace obligatoria la educación primaria gratuita y universal, y le da un estatus de derecho humano fundamental a la educación toda vez que señala que es indispensable para que los demás derechos puedan ser ejercidos de una manera real y eficaz. Lo anterior, toda vez que es a partir de la educación que el ser humano, especialmente los niños y niñas como población a quien se debe priorizar frente al goce efectivo de este derecho, tiene las herramientas para conocer y exigir sus derechos.⁸

Por su parte, la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado el 25 de junio de 1993 por 171 Estados parte, la ONU determinó que los derechos *“a la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades, así como para fomentar y consolidar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz”*⁹. Debido a lo anterior, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, recomendó a los Estados realizar los esfuerzos necesarios para que se eliminara el analfabetismo y de igual manera, convertir a la educación en el instrumento necesario para fortalecer el respeto a los derechos humanos.

En la mencionada Declaración, se instó a incluir dentro de los programas académicos de las diferentes instituciones educativas de los Estados, temas de estudio en derechos humanos, el derecho humanitario, la democracia y el estado de derecho¹⁰.

En este sentido, se convierte en un deber de los Estados ejecutar acciones que aseguren la integración de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la democracia y el estado de derecho, dentro de los programas académicos tanto formales como no formales que se desarrollen en las diferentes instituciones educativas. Esto, a través del establecimiento de marcos normativos que reglamenten el tema y hagan efectiva su enseñanza.

⁸ <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447521>

⁹ <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/Decade.aspx>

¹⁰ <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/ohchr20/pages/wchr.aspx>

Es en este aspecto que el Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia de la OEI toma un papel protagónico, toda vez que cuenta no solo con el personal capacitado y necesario, sino además con la experiencia necesaria para brindar el apoyo necesario a aquellos Gobiernos Nacionales de Iberoamérica, que en cumplimiento de lo dispuesto por los diferentes instrumentos internacionales, deseen promover y fortalecer la protección y el goce efectivo de los Derechos Humanos, además de consolidar la Democracia como forma de gobierno a través de la conformación de centros de formación, investigación y difusión.

La Escuela **para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario**, reconoce la necesidad imperiosa de la enseñanza de este tema, y es por ello que su objetivo es capacitar a docentes y directivos, con el fin de fortalecer los ambientes escolares y de esta manera promover los derechos humanos dentro de los estudiantes.

De igual manera, se quiere capacitar a funcionarios públicos de diferentes Entidades Estatales, esto buscando que no solo apliquen en sus tareas diarias el respeto por los derechos humanos y la consolidación de la democracia, sino además, que aquellas/os funcionarios que fueron capacitados, promulguen la información que les fue compartida con el resto de sus compañeros y de esta manera generar una red que haga efectiva esa promoción y fortalecimiento de los derechos fundamentales en todas las ramas del poder público de los diferentes Estados, y que su respeto no dependa de las políticas del Gobierno de turno.

Pero, además con la capacitación de los funcionarios públicos, se evitará la violación de los derechos humanos consecuencia de su accionar o poner en conocimiento de las autoridades competentes, el momento en el que otro funcionario ejecute una acción que vulnere o pueda vulnerar un derecho fundamental.

Finalmente, se buscará capacitar a la sociedad civil, priorizando aquellos grupos que, por sus condiciones socioeconómicas, históricas, etc., se encuentran en una condición de vulnerabilidad.

En este sentido, se buscará enseñarles acerca de los conceptos de los derechos humanos y el DIH, de cómo se puede llevar a cabo un ejercicio real de los mismos promoviendo la creación de una cultura de derechos humanos que respete la diversidad y les brinde las herramientas académicas, éticas y legales para proteger los derechos humanos y restablecer aquellos que puedan llegar a ser vulnerados.

Con respecto a la metodología, la escuela se apropiará de una que permita un aprendizaje diferencial y participativo, que respeten y valoren las diferencias, evitando de esta manera que se configure algún tipo de discriminación por motivos de raza, origen nacional o étnico, sexo, religión, edad, condición social, física o mental, idioma, orientación sexual, etc.

El fortalecimiento de las organizaciones sociales que promuevan el respeto por los derechos humanos, se convierte en otro punto a resaltar dentro de los objetivos que se quieren alcanzar con el desarrollo de los temas propios de la Escuela en derechos humanos y DIH, toda vez que estos cuerpos sociales son quienes desde una perspectiva diferente a la del Gobierno, luchan a diario por la protección de los derechos humanos, especialmente de aquellas poblaciones vulnerables, que por su condición son olvidadas por las gestiones gubernamentales.

Para la materialización de los Objetivos, desde la Escuela se buscará el apoyo institucional de los Gobiernos además del apoyo de Entidades educativas, tanto formales como no formales,

con el ánimo de realizar doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates en DD.HH.

De igual manera, se promoverá la gestión del conocimiento mediante actividades de investigación y divulgación dirigida a la producción y creación intelectual en materia de DD.HH. a fin de facilitar su perfeccionamiento e intercambiar experiencias sobre los temas que permitan un fortalecimiento por el respeto de los derechos humanos y la democracia en los diferentes Estados.

Como se detalla previamente, con la creación de la Escuela de Derechos Humanos y DIH se quiere generar un entorno que permita una respuesta que responda de manera eficaz a las constantes vulneraciones que a diario afectan los derechos humanos de la población, a través de la enseñanza de los mismos y la promoción de los instrumentos pertinentes para su restablecimiento. De igual manera, se quiere ampliar las oportunidades de cooperación en las actividades de educación en la esfera de los derechos humanos entre los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de profesionales y otras instituciones de la sociedad civil.¹¹

Finalmente, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la OEI es brindar apoyo a aquellos Gobiernos que deseen fortalecer la promoción de los Derechos Humanos, con la ejecución del programa de enseñanza que se plantee por la Escuela, se prestará la asistencia a los gobiernos para que cumplan los compromisos que han contraído anteriormente respecto de la educación en la esfera de los derechos humanos con arreglo a instrumentos y programas internacionales, cumpliendo con ello con la misión que desde la Organización de Estados Iberoamericanos se viene desarrollando.

Aspectos clave a tener en cuenta en la educación sobre estos temas

Analizado el tema, surge la pregunta de cómo se puede aportar a fortalecer las competencias y habilidades requeridas para impulsar cambios sociales orientados a la consecución de un mundo más justo y más respetuoso de los derechos humanos, la participación de la sociedad y el medioambiente, los valores de paz, convivencia, cooperación y justicia, así como de ciudadanos más comprometidos, tolerantes y solidarios.

Para dar respuesta a este interrogante, es necesario aclarar que la aproximación pedagógica de los derechos humanos adoptada se vincula “a un interés técnico y a un interés práctico” (Magendzo, 2001). Ello se corresponde con el diseño metodológico privilegiado. En efecto, se proponen módulos conformados por un componente teórico y otro práctico.

El primero plantea una relación particular entre el docente y la persona en formación, puesto que se busca una construcción colectiva del conocimiento. Ello rompe con la jerarquía profesor-alumno, estableciendo unas relaciones de conocimiento democráticas, participativas, incluyentes, solidarias y críticas de los contenidos a ser aprehendidos.

¹¹ [Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos](#). Resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994. Organización de las Naciones Unidas.

El segundo busca la comprensión e incorporación de los temas a través de la conexión del ámbito personal con el social, político, económico e histórico. Es parte de una aproximación liberadora y constructiva. El modelo propuesto no solo busca aportar a la formación individual y colectiva de los participantes, sino que procura generar un empoderamiento en materia de sus derechos como pilar esencial para el ejercicio democrático de la ciudadanía.

El desarrollo de los componentes del proyecto permite, a través de la educación, promover espacios críticos de diálogo y la apropiación del proceso formativo. De esta manera, se da cumplimiento a los objetivos del proyecto, en concordancia con las metas de la organización y los ODS.

Escuela de valores ciudadanía iberoamericana y convivencia

La Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, es consciente de la importancia de la construcción de ciudadanía a partir de la implementación y desarrollo de valores para vivir en sociedad, toda vez que es gracias a estos que es posible convivir en comunidad en búsqueda del bienestar común y la inclusión social. La solidaridad, el respeto, el diálogo, son algunos de los valores que permitirán al ciudadano iberoamericano, ejercer y disfrutar de sus derechos dirigido hacia un fortalecimiento de la democracia que permita a todos, sin distinción alguna, participar activamente en la sociedad.

En desarrollo de lo anterior, el Instituto Iberoamericano de Educación en DDHH de la OEI, ha identificado que una de las principales dificultades que se tiene en Iberoamérica, es que el ciudadano o ciudadana, ya sea por su educación o por simple desinterés, concibe que los derechos y deberes como ciudadano que se desprenden de un sistema democrático como el que rige los diferentes Estados Iberoamericanos, se limita exclusivamente al sufragio, es decir, que su derecho y su deber frente a la democracia es únicamente votar, elegir y/o ser elegido. Por lo que, podría concluirse que, debido a la falta de educación o interés, en Iberoamérica se está ejerciendo una ciudadanía incompleta.

Como respuesta a la problemática señalada previamente, desde el Instituto de Educación en Derechos Humanos - IDEDH-, a través del desarrollo de actividades académicas realizadas en coordinación con los Gobiernos y organizaciones de la sociedad civil, se quieren establecer espacios de formación en donde se instruya al ciudadano a no ser únicamente sujeto de derechos sino un agente activo del ejercicio de los mismos que además de indicarle cómo hacerlos valer y desarrollarlos dentro de la sociedad en la que habita, le imponga intrínsecamente una responsabilidad dentro de la comunidad, y de esta manera construir poco a poco una democracia que vaya más allá que la elección de los gobernantes de un Estado.

Esta Escuela tiene como objetivo contribuir con la formación y capacitación en el desarrollo de investigaciones respecto a los valores de ciudadanía y convivencia, así como en la divulgación suficiente y necesaria de los temas relacionados con los deberes y derechos del ciudadano, el civismo, los principios y valores democráticos.

Lo anterior con el fin de fortalecer la participación activa en la vida democrática mediante el ejercicio de los derechos y responsabilidades sociales, resaltando en cada una de las actividades que se realicen, que el ser ciudadano/a no sólo se trata de participar en la elección de sus

gobernantes, también es su deber hay que vigilarlas; si no se vigilan, se corrompen. Exígeles que cumplan las metas específicas previamente acordadas.

Este espacio busca el capacitar a docentes y directivos docentes de instituciones educativas, estudiantes y Sociedad Civil, para que tengan el conocimiento y las herramientas necesarias para no solo salvaguardar los derechos a los que como ciudadano posee sino también, el ejercicio de sus deberes a partir de la aplicación de los principios y valores propios de un Estado Democrático.

Esta Escuela tiene tres (3) objetivos específicos para su desarrollo, entendidos de la siguiente manera:

- 1- Robustecer el conocimiento de los educadores en los derechos (políticos y sociales) y deberes que las personas poseen por el hecho de ser ciudadanos. Esto, buscando generar mecanismos de intervención temprana en el ambiente escolar que contribuyan a la promoción de valores, de ciudadanías activas y la convivencia desde el aula.

Para lograr dicho fortalecimiento, se tendrá como principal actividad la implementación del Modelo Iberoamericano de Educación en Ciudadanía a nivel regional en los sistemas educativos nacionales. Dicho modelo tiene como objetivo el apoyar el fortalecimiento curricular en educación y participación ciudadana, derechos humanos, democracia, igualdad de género, buen gobierno y ciudadanía global de las niñas, niños y jóvenes de los centros educativos públicos de Iberoamérica.¹²

Teniendo en cuenta que el objetivo del modelo educativo previamente señalado se enfoca en los NNJA que se encuentran estudiando, se potenciarán las articulaciones resultado de la Semana Educativa desarrollada en 7 países durante el 2020 (Brasil, Uruguay, Portugal, El Salvador, Guatemala, Chile, Colombia) y los materiales desarrolladores en los proyectos de formación de formadores (México, Paraguay, Colombia) llevados a cabo en el proyecto regional de formación en Derechos Humanos financiado por AECID durante los años 2019 y 2020.

- 2- Promover la gestión del conocimiento a través de la difusión de los aprendizajes obtenidos de las investigaciones realizadas en materia de valores y principios de la democracia y ciudadanía y convivencia, buscando incidir en la percepción que la sociedad tiene de las instituciones estatales.

Además, se implementarán acciones de prevención de la violencia en la comunidad enfatizando en mejorar el concepto de confianza que se tiene en las Entidades Públicas. Dichas acciones tendrán una especial atención cuando se refieran a familias y/o círculos de organización social.

Finalmente, se buscará robustecer los espacios para la Memoria y la Reconciliación, entendiendo la construcción de la primera como un elemento fundamental para aportar a la dignificación y reconocimiento de las víctimas de una acción u omisión Estatal.

¹² <https://raices-oei.org/modelo-iberoamericano-de-educacion/>

Con los procesos de construcción de memoria, mediante el desarrollo de actividades, académicas, pedagógicas y de cimentación documental, se explorará la oportunidad de lograr una articulación entre las instituciones, ya sean a nivel local o nacional, y distintos actores de la sociedad civil, para fortalecer esos procesos participativos para la reconciliación y cimentación de confianza.

- 3- Ejecutar programas de formación, a través del desarrollo de espacios que incidan de manera efectiva en los niveles de conocimiento, percepciones, actitudes y comportamiento cívico-políticos de las familias y la comunidad en general.

Este objetivo se realizará a través del diseño e implementación de cursos dirigidos a la sociedad civil enfocados principalmente en combatir la discriminación y fortalecer la autonomía de las mujeres, que les permita incrementar sus oportunidades de empleo y tener un goce efectivo y real de sus derechos, los cuales debido a las desigualdades de género que han permitido perpetrar su situación de vulnerabilidad, no han podido ser vividos en su inmensidad.

Otra de las actividades que se quiere establecer como permanente, teniendo en cuenta que la Organización de Estados Iberoamericanos OEI, en el marco del Programa Regional financiado por AECID estableció dentro de sus prioridades la promoción de la educación ciudadana, el fortalecimiento de las habilidades de liderazgo, los valores democráticos y el respeto por los derechos humanos, es el Campamento Iberoamericano de Liderazgo y Formación Ciudadana.

En el 2021, se realizó el primer Campamento Iberoamericano de Liderazgo y Formación Ciudadana de la OEI, en modalidad virtual, el cual tuvo como objetivo el fortalecimiento de la formación ciudadana para asegurar una convivencia sana y respetuosa. En este espacio de formación e interacción de estudiantes, jóvenes líderes y docentes, en el que participaron aproximadamente 300 personas de los diferentes países de Iberoamérica, se desarrollaron competencias ciudadanas y de liderazgo en la región Iberoamericana a través de las TIC.

En el Campamento se evidenciaron debates entre los participantes, quienes en su mayoría eran jóvenes entre los 16 y 26 años, sobre sus preocupaciones sociales actuales, y la afectación que el actuar de sus gobiernos o de la sociedad en la que habitan están generando en el goce de los derechos humanos y la democracia. Para terminar en reflexiones sobre posibles alternativas para mejorar esas fallas que se están presentando en el sistema, pero, además, se establecieron compromisos personales, para liderar campañas entre sus grupos más cercanos para promover la cultura de los derechos humanos y las buenas prácticas ciudadanas además de responsabilidades personales dirigidas a participar activamente para construir una sociedad más equitativa y socialmente inclusiva.

Por esta experiencia, se quiere continuar con la implementación de espacios que permitan capacitar a la sociedad civil, especialmente a la población joven de Iberoamérica, en sus derechos políticos y sociales que les permitan intervenir en la política de sus diferentes países. Lo anterior, buscando posteriormente crear campos académicos especializados, como talleres, diplomados, maestrías, doctorados que permitan cualificar al participante, brindándole herramientas suficientes para convertirse en un actor protagónico en la gestión pública de su país y de esta manera ejercer efectivamente una ciudadanía que desenlace en un cambio político dirigido a la satisfacción real y oportuna de los derechos de todos y todas sin distinción alguna.

Estrategias concertadas:

- Formación en principios y valores en instituciones educativas y programas educativos, con el fin de crear mecanismos de intervención temprana en el ambiente escolar para apropiar e implantar principios y valores desde el aula, a través de la cualificación de docentes y directivos docentes.
- Programas de capacitación que influyan en los niveles de conocimiento, en las percepciones, actitudes y comportamientos cívico-políticos al interior de las familias; organización de doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates.
- Investigación y difusión: investigación, producción de material y divulgación selecta en materia de valores y principios, ciudadanía y convivencia, que incidan en la percepción, actitud y comportamiento cívico-político y humano al interior de las familias, las personas y círculos de la sociedad y el Estado.

ESCUELA DE DEMOCRACIA Y BUEN GOBIERNO EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN EN VALORES Y CIUDADANÍA IBEROAMERICANA

la Escuela de Democracia y Buen Gobierno del IDEDH se sustenta en que, la prevalencia de los derechos humanos en nuestras sociedades depende en gran medida de la estabilidad de las instituciones, lo cual a su vez es consecuencia de la legitimidad que estas generen en el día a día de su gestión.

Lo anterior entendiendo que la legitimidad, más que una condición particular es producto de las formas de relacionamiento entre las entidades, sus usuarios y los ciudadanos en general en torno a parámetros que se van transformando con el tiempo y que en el contexto contemporáneo se han denominado principios de buen gobierno.

Tanto para el desarrollo de los principios de buen gobierno, como para el fortalecimiento de la legitimidad se reconoce desde la Escuela de Democracia y Buen Gobierno la importancia de

desarrollar procesos tendientes a fomentar el Open Government y la sensibilidad en la gestión pública.

En consecuencia, el qué hacer de la Escuela de Democracia y Buen Gobierno se centra en el fortalecimiento de capacidades institucionales para el buen gobierno, en materias inherentes a la democracia y el Estado, política pública, gestión y gerencia pública, mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, buen gobierno, desarrollo y temas relacionados con los procesos políticos.

La Escuela de Democracia y Buen Gobierno tiene por objetivo: contribuir con formación y capacitación de servidores públicos, líderes, representantes de minorías y estudiantes, realizar investigaciones y divulgación en torno a los temas tratados. Y como objetivos específicos:

- Fortalecer el accionar de los funcionarios públicos de las instituciones del Estado mediante diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates, para incrementar el conocimiento y la buena práctica de la política pública, la gestión y la gerencia pública con el fin de lograr mayores y mejores niveles de gobierno en materia de derechos humanos.
- Fortalecer las capacidades de la sociedad civil, particularmente a la comunidad organizada mediante diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates, para incrementar el conocimiento, la participación democrática y la participación efectiva en los procesos de gestión pública para el control social, la transparencia y el capital social.
- Promover la gestión del conocimiento mediante actividades de investigación y divulgación dirigidas a la comprensión de aspectos políticos, estadísticos, económicos, sociales y jurídicos que inciden en la democracia, la gestión pública y el desarrollo.

Para cumplir con tales objetivos, la Organización de Estados Iberoamericanos desarrolla programas y proyectos en alianza con organismos internacionales, entidades locales o actores privados de la región. De tal manera que el marco estratégico de la OEI y en particular del IDEDH dialogue con las necesidades y expectativas tanto de sus aliados como de los beneficiarios de los convenios.

En consecuencia, a la correspondencia temática de la escuela de Buen Gobierno y Democracia del Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos, desde la OEI se busca el fortalecimiento de la participación ciudadana, a partir de la vinculación de proyectos que permitan desde la misma comunidad, promover herramientas e insumos que las empoderen en su labor social.

Estrategias concertadas:

- Capacitación a funcionarios públicos en instituciones del mediante doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates, para incrementar el conocimiento y la buena práctica de la política pública, la gestión y la gerencia pública con el fin de lograr mayores y mejores niveles de gobierno en materia de derechos humanos.
- Capacitación a la sociedad civil, particularmente a la comunidad organizada mediante doctorados, maestrías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias, foros y debates, para incrementar el conocimiento, la participación democrática y

la participación efectiva en los procesos de gestión pública para el control social, la transparencia y el capital social.

- Investigación y difusión: actividades de investigación y divulgación dirigida a que comprendan aspectos políticos, estadísticos, económicos, sociales y jurídicos que inciden en la democracia, la gestión pública y el desarrollo.

Conceptos Orientadores

Open Government y la sensibilidad en la gestión pública

Estos conceptos refieren al panorama prospectivo para el desarrollo de nuevas formas de administración pública en concordancia con la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones con estrategias de gobierno y potenciales cambios que de ello derivarían en la relación administración- ciudadanía (Criado, 2012, P. 1).

Si bien los principios de transparencia, colaboración y participación que sustentan las políticas de Open Government se encuentran presentes en las sociedades modernas como principio desde la Revolución Francesa y como orientador de acción en la administración pública desde mediados de la década de los ochenta cuando la OCDE los incorporó como pilares de la denominada Nueva Gestión Pública, el desarrollo denominado Open Government, es una estrategia innovadora que responde al desarrollo de la Web 2.0 o Social dadas las nuevas herramientas y aplicaciones gracias a las cuales los usuarios se convierten en participantes activos de la creación, organización, edición, combinación, intercambio, comentario y evaluación de contenido posibilitando la interacción en red (Criado, 2012, P. 2 y 7), lo que si constituye una forma novedosa de acercamiento Estado- ciudadanías.

Esto supone un salto cualitativo en el papel de las administraciones públicas en tanto, las entidades de gobierno, si bien tienen una relevancia especial en las redes construidas, no son ya las únicas receptoras de las interacciones del resto de usuarios (Criado, 2012, P. 2) sino que las ubica como parte de comunidades virtuales basadas en principios colaborativos (Criado, 2012, P. 6).

Esto implica, una cualificación de las acciones, productos y competencias requeridas para su desarrollo toda vez que lo que se requiere desde la ciudadanía es la construcción de portales web cada vez más sofisticados, el intercambio de datos e información entre entidades públicas y la digitalización creciente de actividades administrativas tendientes a lo que Fontain (2001) denominó la Creación del Estado Virtual (Criado, 2012, P. 6), que a su vez se basa en el principio de inteligencia de la multitud o colaborativa, de acuerdo con el cual la información es creada por actores fuera de los márgenes organizativos tradicionales (Criado, 2012, P. 8).

El objetivo de planes, programas o proyectos relacionados con Open Government debe ser la innovación en el sector público facilitando la actividad de los funcionarios y de los ciudadanos en su relación con éstas (Criado, 2012, P. 8); asumiendo que las decisiones humanas y el entorno institucional en el que las mismas se desarrollan, son las que dan forma a los procesos de adopción, gestión y difusión de las TIC a partir de la complejidad del contexto (Criado, 2012, P. 5); al tiempo que determinan económica, legal y procedimentalmente su puesta en marcha,

es decir su receptividad, apropiación y difusión dentro de los funcionarios públicos así como entre las ciudadanías.

Para cumplir con este objetivo global, dichos planes deben promover la transparencia, las interacciones con los actores clave de las políticas y los procesos de innovación cuyo potencial ha sido evaluado por autores como Meijer y Thaens (2010).

En particular, respecto a la transparencia, dichos planes deben estructurarse entendiendo que el cambio más importante en los ciudadanos al respecto del desarrollo de la Web 2.0 es la re significación de los conceptos como transparencia, participación y colaboración en la medida que la esfera pública se amplifica y la ciudadanía dispone de mecanismos directos para exigir responsabilidad y rendiciones de cuentas (Criado y García 2012a), a este respecto se cuenta con aportes como los de Dawes (2010) y Jaeger y Bertot (2010).

En lo que tiene que ver con la publicación de datos públicos, además de la experiencia colombiana que ha sido significativa en los últimos años, se pueden encontrar plataformas internacionales como Aporta del Estado español (Criado, 2012, P. 12). Estas experiencias han permitido el desarrollo de estrategias de gobierno en las que la ciudadanía toma el protagonismo (Criado, 2012, P. 13).

No se trata, de hacer una apertura desordenada de datos públicos, sino de ser capaces de identificar y depurar en las fuentes existentes, datos que construyan información que pueda ser utilizada para mejorar los procesos de rendición de cuentas y la transparencia, así como usos relativos a la producción de conocimiento entre otras; y esos, hacerlos accesibles junto a acciones institucionales tendientes a fortalecer en la ciudadanía como principios sociales, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y la colaboración (Criado, 2012, P. 15).

La innovación puede estar dada por iniciativas como la de integración de ciudadanos y expertos en procesos de búsqueda, caracterización e intercambio de información, teniendo en cuenta los aportes de Chun y Warner (2010); también se pueden desarrollar usos relacionados con el impacto de las políticas públicas a partir de aportes como los de Heidinger (2010) o de simulación de decisiones públicas complejas teniendo como referente los aportes de Klievink y Janssen (2010).

Para el caso específico de la innovación para la participación se han dado avances de relevancia internacional como la plataforma IREKIA del gobierno vasco; esta plataforma permite la participación a través de la incorporación de propuestas propias o la colaboración en la mejora de sus iniciativas legislativas (Criado, 2012, P. 14).

Ahora bien, para el diseño de estrategias o planes de Open Government es necesario tener en cuenta que empero de los esfuerzos de muchas estrategias similares, su alcance en términos de conocimiento e impacto es limitado entre la ciudadanía (Criado, 2012, P. 14), por lo que una forma de previsión para el aumento de los resultados de las mismas, es la articulación e interoperabilidad con aplicaciones tipo broadcasting más utilizadas por la ciudadanía de tal suerte que se creen y consoliden comunidades de usuarios capaces de difundir la experiencia a partir de potencialidades como la eficacia en la búsqueda de recursos de información y conocimiento, las oportunidades de enlazar redes de manera compleja, las posibilidades para publicar que facilitan intercambiar opiniones, experiencias y conocimiento, la posibilidad de organizar y conectar la información para su publicación y compartición (Criado, 2012, Pp. 15, 16).

La inclusión de estas aplicaciones, hace parte del uso de redes sociales digitales en el sector público como posibilidad de generar innovaciones a la actividad de gobierno, de forma mentada, aportando visión estratégica institucional a un fenómeno creciente en la administración pública contemporánea, con el fin de tener mayor control sobre las afectaciones que dichas prácticas pueden tener en el funcionamiento interno del gobierno así como en su relación con los ciudadanos (Criado, 2012, P. 15).

Para estar acordes con los principios de la Web 2.0, el planteamiento de estrategias Open Government implica, como ejercicio de transparencia, que los (as) ciudadanos (as) puedan incorporar directamente asuntos a la agenda pública y movilizar intereses desde foros públicos y que concurren con la administración en la búsqueda de mejoras en los servicios públicos durante todos los momentos que configuran el flujo de las políticas públicas (Criado, 2012, P. 16).

Para la estructuración de estas estrategias, es importante evaluar cómo se están utilizando las redes sociales al respecto de los temas públicos y las formas, así como los formatos que se privilegian en cada caso y su dinámica de uso; cuáles aplicaciones pierden vigencia, cuáles se incorporan en los mercados y qué nuevos usos se dan a algunas preexistentes.

Si bien esto se relaciona típicamente con estrategias de comunicación en redes, principalmente Facebook, Twitter, Instagram y a veces YouTube, no pueden dejarse por fuera redes como LinkedIn, WhatsApp, Telegram o recursos como Wikis, Google Docs, encuestas o formularios, que pueden abrir las opciones de participación ciudadana bajo nuevos parámetros de colaboración.

A esto habría que añadir el estudio de las posibilidades de optimización y mejora a partir del desarrollo de complementos que con inteligencia artificial puedan responder rápidamente a los requerimientos de los usuarios y conectarse con sistemas de datos que permitan monitorear evaluar y mejorar la operabilidad de estas aplicaciones.

El desarrollo de este tipo de estrategias no ayudaría a cerrar brechas de cantidad y competencia en relación con el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino que permitiría también potenciar la administración pública en los entornos digitales.

Lo anterior, reconociendo que estos fenómenos no son pasajeros sino que llegaron para quedarse por lo que las redes sociales deben dejar de concebirse como meros medios de comunicación asimilables a los mass media, sino que son mecanismos orientados a la integración de los ciudadanos entre ellos y con las instancias públicas, mediante la co-producción de servicios, o la co-participación en el diseño de políticas públicas, por lo que deben ser atendidos en términos estratégicos promoviendo mayor acceso a los ciudadanos, el desarrollo de tipologías o perfiles de colaboración diferenciados más diversos que los que actualmente existen facilitando la interacción con grupos sociales que tradicionalmente son reticentes al contacto con las entidades públicas o con grupos de extranjeros interesados en las dinámicas locales (Criado, 2012, P. 26).

Este tipo de estrategias implican una nueva manera de entender lo público, con una ciudadanía que tiene mayores recursos para dinamizar propuestas e intercambiar con las administraciones y entre otras requiere para su desarrollo en potencia la construcción de una cultura administrativa orientada a la apertura y la compartición de responsabilidades, así como a la transparencia, la colaboración y la participación en el entendido que son los ciudadanos los

propietarios de la información estatal, por lo que su colaboración para la producción y la gestión de los mismos es altamente valiosa (Criado, 2012, Pp. 27-28).

La participación ciudadana como derecho

Al generarse la creación de espacios en los cuales se promueve, inicialmente, conocimiento a la ciudadanía frente a su incidencia en procesos de participación ciudadana, se incentiva en la apropiación de este derecho mediante la vinculación de construcciones colectivas orientadas al mejoramiento y actualización de la institucionalidad, permitiendo afianzar la confiabilidad en la gestión pública, a partir del reconocimiento expresado en el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 donde manifiesta que “Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país”.

En la Carta Iberoamericana de “Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, donde se considera esta como “el proceso de construcción ciudadana en la gestión pública social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas”, nos concede pautas necesarias para cimentar mecanismos que promuevan diversas formas de participación, reiterando en la garantía de la igualdad y el pluralismo de los tejidos sociales.

Así mismo recalca como “el derecho de participación ciudadana en la gestión pública conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social.” (Resolución No. 38 del “Plan de Acción de Lisboa”, 2009),.

Ejercicio de la participación ciudadana

Parte del desafío para una mayor activación de la participación ciudadana en la gestión pública, se hace determinante con la creación de programas o proyectos que permitan el ejercicio cotidiano, creativo y transformador de sujetos plurales, que comprendan las necesidades de su contexto para formular propuestas encaminadas a reparar condiciones o situaciones latentes en las poblaciones más vulnerabilizadas, fortaleciéndose de este modo con base en su entorno socio-cultural, un sistema democrático, participante e incluyente.

La participación ciudadana en la gestión pública se podrá llevar a cabo si desde el Estado se proveen unas condiciones favorables que conforme a una voluntad política, asignen recursos con destinación a construcciones sociales en co-responsabilidad, donde en un proceso de doble vía, encuentre una ciudadanía activa que expresa, defiende sus intereses y potencializa sus capacidades de manera permanente.

Estos procesos del ejercicio de la participación ciudadana, se verán mayormente reflejados en la formulación de planes, normas y políticas públicas y con unos ámbitos de participación reforzada para la protección de los derechos de grupos vulnerables (poblacionales, diferenciales y de género), en todos los ámbitos sectoriales (educación, salud, infraestructura, etc) y en todos los niveles territoriales (nacional, departamental, regional, local).

Participación como condición del Estado Social de Derecho

Bajo el fundamento de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad en prevalencia del interés general, el Estado Social de derecho basará su proceder en la promoción de la participación ciudadana para la conformación de una sociedad democrática incluyente, donde se evidenciará la incidencia y decisión en la construcción del Bien Común, a partir de actividades cotidianas necesarias para la reproducción de la vida social.

Buscando una armonización orientada a ese Bien Común, “el Estado social de derecho será lo que el legislador y la interpretación constitucional quieran, pero en ningún caso puede dejarse de lado el factor decisivo de una conciencia ciudadana participante que contribuya a hacer realidad esos preceptos” (Villar, 2007, Pp. 22), convirtiéndose así en la condición vital para la existencia del Estado social de derecho, basados en la expresión de múltiples posicionamientos y en formas colectivas en movimiento sustentadas en la autonomía, la diversidad, el cuidado, la incidencia de los propósitos y las causas de la gente.

Educación para la participación

Los países latinoamericanos tienen un gran reto frente a la formación para la participación, al verse fuertemente incrementado los índices de violencia, desigualdad e inseguridad, evidenciando fallas en los sistemas educativos entorno a falta de responsabilidad para la resolución de las problemáticas sociales de su entorno.

“La formación para la participación democrática debe ser la finalidad última y más importante de las ciencias sociales, pues supone la culminación de un proceso de formación del pensamiento social en el alumnado y de inserción en los diversos contextos sociales” (Gobierno de España, 2014), por lo tanto, desde la escuela se hace relevante la profundización en la educación de la democracia “donde la escuela y el aula se conviertan en un espacio de expresión y de responsabilidad, en tanto que se tiene que tomar decisiones” (Fernández, García y F, Vol. I, 2012, Pp. 98).

Formando ciudadanos participativos desde la misma infancia, se tendrá la oportunidad de tener sociedades con personas que propenderán en la gestión con miras al Bien Común, “implicadas en prácticas sociales y políticas de carácter transformador, y nos proponemos contribuir a la

comprensión de la ciudadanía como práctica y a la formulación de propuestas educativas para su construcción desde un enfoque intercultural.” (Fernández, García y F, Vol. II, 2012, Pp. 132).

Innovación social

La Innovación Social desde las Organización de la Sociedad Civil Iberoamericana, se entiende como aquellas “nuevas soluciones para enfrentar viejos y nuevos problemas sociales” (Jaskyte and Lee, 2006), los que no han sido resueltos a través de los mecanismos institucionales tradicionales. En general, busca romper con los paradigmas del cómo y qué hacer para responder a las múltiples necesidades sociales relacionadas con la falta de acceso a derechos económicos, sociales, políticos y culturales, de un sector de la población (generalmente mayoritario) logrando así su inclusión social. (OSC, 2016, Pp. 15)

Es así como la creación de iniciativas desde la innovación social, permitirá abrir espacios de participación ciudadana fundadas en miradas panorámicas actualizadas del contexto social, suscitando acciones encaminadas a la solución de problemáticas en función de la vinculación de diversos actores sociales que permitan de manera incluyente, identificar desde diversas perspectivas, soluciones mayormente eficaces.

ESCUELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA

En 1923, la organización Save the Children, fundada por Eglantyne Jebb, redacta el primer documento que se refiere exclusivamente a los derechos de los niños, entendiendo que fue la población que se vio más afectada consecuencia de la Primera Guerra Mundial. En este documento, que sería presentando y adoptado en 1924 por la Sociedad de Naciones.

En dicho documento, se establecen los deberes de protección y asistencia que tanto el Estado como las familias de los niños y niñas tienen para con ellos. Se reconocen además sus necesidades, y se le impone a los diferentes Estados, la responsabilidad de incorporar dichas prerrogativas dentro de sus legislaciones internas, buscando con eso que las diferentes acciones que se realizaran por los gobiernos, tuvieran en cuenta e incluyeran el enfoque diferencial, que permitiera un reconocimiento y un goce efectivo de los derechos para la población de la primera infancia.

Posteriormente, en la Declaración de los Derechos Humanos, la Organización de Naciones Unidas, reitera la necesidad de continuar brindando esa especial protección a los niños, niñas y jóvenes de todos los países sin distinción alguna.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de crear un instrumento internacional vinculante, en el que se establecieran obligaciones específicas a los Estados parte, en búsqueda de resguardar y proteger los derechos fundamentales de aquella población menor de 18 años. Por esto, el 20 de noviembre de 1989, se proclama la Convención sobre los Derechos del Niño, que a la fecha

ha sido ratificado por 195 países, convirtiéndose en el tratado internacional con más ratificaciones.

A partir de la divulgación de este Convenio, pasa este a tener el mismo valor de una ley en los Estados que lo ratifican, y tienen éstos la obligación de incluir dentro de su legislación lo dispuesto en este tratado, de tal manera que se le otorgue a la población identificada como primera infancia, el estatus de sujetos de especial protección y por ello la implementación de medidas especiales para garantizar el goce efectivo de sus derechos.¹³

La Convención identifica como menor, a todos los menores de 18 años, y como se dijo previamente, le otorga el estatus de sujeto de especial protección por parte de los Estados y la sociedad en general, es decir que sus acciones deben dirigirse de manera prioritaria a la salvaguarda de sus derechos, y en su actuar se debe aplicar la primacía del interés superior del menor, la no discriminación y la garantía de los derechos a la vida la supervivencia y el desarrollo del menor.

También, deben las acciones estatales y sociales enfocar su acción en salvaguardar los derechos del menor de la siguiente manera:

Derechos de Protección: Todos los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a que se les proteja de cualquier acción u omisión, que les pueda generar algún tipo de vulneración o limitación al goce efectivo de sus derechos. Por esta razón, los Estados deberán establecer normas claras y eficaces que impidan que se configuren conductas violatorias a los derechos de la población de la primera infancia.

Derecho de Participación: De garantizarse el disfrute real de la libre expresión de la opinión de los niños, las niñas y los adolescentes; así como su participación activa en los organismos públicos y privados. La Convención señala los derechos a opinar; buscar y recibir información; libertad de conciencia, religión y pensamiento; libertad de asociación y; acceso a una información adecuada.

Estos derechos les permitirán expresar sus opiniones en los aspectos que directamente tienen que ver con el goce de sus derechos, pero, además, realizar una veeduría a aquellas políticas públicas perpetradas por los Estados en pro de sus derechos.

Derecho de Provisión: Se deben garantizar las condiciones mínimas para que el menor pueda asegurar no solo su supervivencia, sino también, el desarrollo integral de sus capacidades. Algunos de los derechos que se consideran como derechos de provisión son la vida, la salud, el nombre y nacionalidad, la educación, entre otros.

Como se puede vislumbrar en todo el articulado y, de acuerdo a lo que se ha venido desarrollando en este acápite, este Convenio a diferencia de otros tratados, exhorta específicamente la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, toda vez que entiende que solo de esta manera e impidiendo que se presenten limitaciones como por ejemplo

¹³ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/menores/>

la prestación del servicio de salud o educación, sin restricción por las creencias, pueden los niños, niñas y adolescentes gozar efectivamente de sus derechos. 14

Resalta de igual manera, que los derechos de los niños poseen las mismas características de los derechos humanos señalados en la Declaración Universal, como los son que dichas prerrogativas le son aplicables a todos los niños, niñas y jóvenes del mundo, es decir tienen un carácter universal; son indivisibles, toda vez que en todos los derechos que se señalan en el articulado de la Declaración, ninguno prima sobre el otro. Todos los derechos deben ser garantizados; para terminar, especifica que para que exista un goce efectivo de un derecho, todos los demás se deben garantizar, es decir, no es posible que un niño, niña o adolescente, se le proteja y garantice el goce de un derecho si uno de sus otros derechos está siendo vulnerado.

Estrategias concertadas:

- Formar para la sensibilización y la movilización: este eje facilita formación desde la fundamentación y la cultura de los derechos humanos. Su objetivo es generar nuevas sensibilidades que aumenten la comprensión y reflexión para actuar en y desde los derechos y garantizar nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje; nuevas formas de relación; una apertura para atender la diferencia e incorporar nuevas formas de atenderla y respetarla.
- Formar para el fortalecimiento de capacidades: la responsabilidad del cuidado, protección -y desarrollo de niños y niñas es un asunto que vincula en diversos grados a la comunidad, a los padres y madres, a los vecinos y a las instituciones. Esto es una acción sostenible, consistente y compartida. Se centra en la revisión de sus prácticas pedagógicas, de gestión, de acción colectiva y en el análisis y aprendizaje de buenas prácticas y de las menos afortunadas.
- Formar para el restablecimiento de derechos y protección: a través de ese eje se busca fortalecer la labor pedagógica, académica y de protección y cuidado hacia los niños y niñas, afinar la mirada frente a situaciones de inequidad, de vulneración y revisar posibilidades para superarla. Se trata de garantizar el disfrute efectivo del derecho a la educación y de otros derechos que la escuela potencia.

DERECHO DE LOS MENORES A LA EDUCACIÓN

La educación es considerada la principal herramienta para el desarrollo de las capacidades del menor, al permitirle adquirir conocimientos y brindarle las condiciones necesarias para integrarse a la sociedad.

La educación se convierte entonces en un derecho esencial para poder ejercer los demás derechos, toda vez que es gracias a esta que el menor puede conocer no solo las prerrogativas que lo amparan como sujeto de especial protección, sino además le muestra los instrumentos legales existentes tanto a nivel local como internacional, para reclamar en caso en el que, por una acción u omisión, vulnera sus derechos.

• ¹⁴ <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/menores/>

Debido a su importancia, no es suficiente con brindarle educación al menor, se debe garantizar que la educación que se le brinde sea no solo de calidad sino también inclusiva, gratuito y obligatorio, por lo menos en sus etapas elementales, Artículo 7 de la Convención.

Con la garantía de este derecho, se estimula la movilidad socioeconómica ascendente y se multiplican las oportunidades de atacar de manera directa los índices de pobreza, toda vez que está comprobado que entra más educación tenga la población de un Estado, más oportunidades tiene este de superar sus niveles de pobreza. Y es que la educación permite desarrollar las actividades productivas de quienes estudian, pero, además, colabora en la disminución de la desigualdad en la distribución del ingreso en la población, toda vez que se tendría mayor cantidad de talento humano calificado.

En el 2020 se presentó un reto inconcebible para el goce efectivo de los derechos de todos los seres humanos, especialmente sobre aquellas personas que poseían algún tipo de vulnerabilidad, ya fuera por su edad, condición socioeconómica, estado de salud, etc. Se convierten entonces los niños y niñas, en una población aún más vulnerable, ya que su dependencia impide que puedan ejercer adecuadamente sus derechos de manera independiente. El estado, las familias y la sociedad en general, tendrían que fortalecer su estructura y su actuar, para permitir que los menores de 18 años pudiesen continuar gozando de esos derechos que les permitirían vivir adecuadamente y con la calidad necesaria.

Sin embargo, como hacerlo si no se permitía la presencialidad para realizar cualquier tipo de actividad, pues primaba para ese momento, la protección de los derechos a la vida y a la salud, el interés general estaba por encima del interés particular, y por ello, el derecho de los niños y niñas a la educación pasaba a convertirse en un problema de segundo plano que sería resuelto con el tiempo. En aquellos países que contaban con un desarrollo tecnológico suficiente y con los recursos para proveer a sus niños, niñas y adolescentes de las herramientas para que pudiesen recibir clases de manera virtual, se impidió que el goce de este derecho no se viera totalmente disminuido, pero en los países de América del Sur y Centro América, en donde los niveles de pobreza son más que visibles, dicha solución no era viable de aplicar.

A lo anterior, se le debió sumar que muchos de los niños y niñas que acudían a los colegios públicos, en esos países en vía de desarrollo, vieron además afectados sus derechos a la alimentación, toda vez que era en estos espacios en donde recibían sus raciones diarias, las cuales no podían ser brindadas por sus familias.

Esta pandemia, no solo dejó entonces miles de vidas perdidas, sino además visibilizó la problemática que se presenta en una gran parte del mundo para satisfacer adecuadamente las necesidades básicas de nuestros niños y niñas, por parte de aquellos Estados que se encuentran en vías de desarrollo, los cuales proporcionalmente, son la gran mayoría.

Por lo anterior, se debe fortalecer a los Estados con nuevas herramientas, que además de aumentar la cobertura de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les prestarán los servicios

necesarios para garantizar sus derechos fundamentales, les permitirá hacer frente a problemáticas que a diario surgirán consecuencia de situaciones no controlables, por lo menos de manera inmediata, por el ser humano.

Instituto Iberoamericano de la Primera Infancia

La Organización de Estados Iberoamericanos creó el Instituto Iberoamericano de la Primera Infancia como un órgano especializado en la primera infancia, que tiene como fin establecer una articulación y cooperación entre los países iberoamericanos para avanzar de manera eficaz y oportuna en el desarrollo de políticas públicas y prácticas sociales que garanticen los derechos fundamentales y su goce real y adecuado a la vida, integridad y desarrollo integral de los menores de 8 años.

Para la OEI, la primera infancia es una etapa esencial para el adecuado desarrollo del niño y niña, y el tramo principal para que crear y fortalecer unas raíces soportadas en una adecuada enseñanza, que a futuro lo conviertan en un ciudadano conocedor de sus derechos y deberes. En esta etapa, los niños y niñas son seres capaces de absorber conocimientos que les permita interactuar adecuadamente con más niños y niñas y conocerse a sí mismos, por eso es en este momento que se debe actuar para interiorizar en cada uno de ellos conceptos como la igualdad de géneros, la libertad de expresión y el respeto a la misma y su uso adecuado, la vida y la integridad de las personas como derechos sin excepción; la democracia y el buen gobierno, entre muchos otros conceptos que le permitirán participar activamente en la comunidad de la cual es el futuro.

Escuela para la protección de los derechos de la primera infancia

El objetivo de la Escuela para la protección de los derechos de la primera infancia se puede resumir en contribuir con la formación, capacitación y desarrollo de habilidades y capacidades de docentes, servidores públicos, padres y madres de familia y comunidad de cuidadores y cuidadoras para garantizar el disfrute de los derechos de los niños y niñas de 0 a 6 años.

Para cumplir con este objetivo, desde este espacio se busca cumplir con 3 objetivos, de la siguiente manera:

- 1- Sensibilización y la movilización: Desarrollar estrategias de formación desde la fundamentación y la cultura de los derechos humanos, para generar nuevas sensibilidades que aumenten la comprensión y reflexión para actuar en y desde los derechos y garantizar nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje; nuevas formas de relación; una apertura para atender la diferencia e incorporar nuevas formas de atenderla y respetarla.
- 2- Fortalecimiento de capacidades: Desarrollar espacios formativos dirigidos a comunidades, padres, madres, cuidadores e instituciones, que posibiliten la reflexión y acción sobre la responsabilidad del cuidado, protección y desarrollo de niños y niñas, además de contribuir al fortalecimiento de prácticas pedagógicas, de gestión, de acción colectiva y en el análisis y aprendizaje de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

- 3- Restablecimiento de derechos y protección: Fortalecer la labor pedagógica, académica y de protección y cuidado hacia los niños y niñas, ampliando espacios para el análisis de situaciones de inequidad, de vulneración y revisión de posibilidades para superarla desde el enfoque de derechos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, desde la OEI se establecerán espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con el cuidado, la crianza y la educación, para fortalecer el rol y las responsabilidades de las familias, los docentes, donde participan padres, madres, cuidadores, docentes junto a los niños, niñas y adolescentes. De estas actividades, resultarán beneficiados aproximadamente 3000 personas.

Articulación de proyectos del Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia (IEDHD) y las Escuelas (primera fase 2019-2022)

Con el fin de establecer acciones y proyectos concretos ligados a las diferentes líneas de trabajo y escuelas del Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia (IEDHD), a continuación, se presentan cuatro proyectos con una temporalidad de formulación e implementación conjunta de 4 años (2019-2022), con los cuales se busca fortalecer la presencia y actividad del IEDHD en la región.

Así, cada uno de los proyectos podrá ser concertado de manera individual con los gobiernos y ministerios de Educación en Iberoamérica, buscando establecer sinergias con los diferentes actores a nivel regional y local. Dichos proyectos deberán ser aprobados por el secretario general de la OEI y la Dirección Regional del Programa Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía.

En el caso de la Escuela para la protección de derechos de la primera infancia, los proyectos se concretarán en coordinación con el Instituto Iberoamericano de la Primera Infancia.

1. Educación en Derechos Humanos: Conscientes de la necesidad existente en Iberoamérica, se hace pertinente desarrollar un Programa de Educación en Derechos Humanos y Democracia que permita a funcionarios públicos, profesores y alumnos conocer el Derecho Internacional sobre Derechos Humanos y los sistemas universal y regional de protección de los mismos, promover la ciudadanía y el empoderamiento político, y ayudar a consolidar Estados democráticos y participativos, en aras de forjar ciudadanos más comprometidos con el desarrollo de sus países y la protección de los derechos de sus comunidades y de su entorno.
2. Cultura de la legalidad y buen gobierno: Las sucesivas transformaciones y reformas de la administración pública en Iberoamérica deben avanzar en la consolidación de instituciones eficientes y eficaces en la gestión de los recursos públicos y la atención de las demandas de la ciudadanía. Estas reformas están enmarcadas bajo la perspectiva de “Nueva Gestión Pública” o “NGP”, en donde el rol de actores sociales y privados cobra gran importancia en el desarrollo de la acción de gobierno. Lo cual implica una mayor

participación de la ciudadanía en la toma de decisiones con impacto comunitario, la articulación público-privada o alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos, y una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos a través de espacios y plataformas para garantizar el acceso a la información.

3. Género y diversidad. En línea con los esfuerzos de la OEI por cumplir el ODS 5 que busca “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”, este proyecto permitirá impulsar el potencial que tiene la educación para combatir la discriminación y fortalecer la autonomía de las mujeres e incrementar sus oportunidades de empleo. Se necesita un sistema educativo en el que se tengan en cuenta las desigualdades de género, así como la deserción escolar de las niñas a temprana edad y la maternidad en la pubertad, causas que han perpetrado la situación de vulnerabilidad que históricamente ha vivido la mujer. Mediante programas y actuaciones especialmente orientados a superar la pobreza y a mejorar la condición y posición de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones se busca reducir las brechas de desigualdad aún vigentes entre mujeres y hombres.
4. Proyecto de Formación para la Ciudadanía Iberoamericana. El proceso democrático y de participación de los estudiantes en el entorno escolar constituye un aspecto medular de la política pública. Este debe entenderse como una expresión activa que transforma la realidad y las experiencias escolares, sin dejar de lado que ha existido una deuda histórica al no reconocer dicha participación como elemento que fortalece la transformación de las sociedades. Con base en lo anterior, el proyecto se ha estructurado en tres componentes que tienen como fin último fortalecer la participación ciudadana de las niñas, niños y jóvenes de las escuelas de Iberoamérica como elemento esencial del mejoramiento de la convivencia, la promoción y ejercicio de los derechos humanos, de la igualdad de género y de la ciudadanía iberoamericana.

Metodología de intervención

Los proyectos formulados dentro del Programa Iberoamericano de Derechos Humanos y Democracia serán diseñados y formulados junto a los ministerios o instituciones públicas y ciudadanas encargadas de la implementación de esa política pública en cada país. Así, la Dirección Regional del Programa Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía, a través del Instituto de Educación en Derechos Humanos y Democracia (IEDHD), avanzarán en su formulación mediante reuniones técnicas y de coordinación con los países participantes en esta iniciativa. Lo anterior implica un tiempo previo de negociación y concertación estimado en 6 meses. En ese orden de ideas, el ciclo de diseño, formulación e implementación inicial de los proyectos estará previsto para 24 meses. La Dirección Regional informará al secretario general de la OEI de ese trabajo, proceso y progresos con los países.